



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

F-729/10-11
15/12/2010
O. Costa

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y Seguridad efectivice la integración del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior dispuesto mediante Decreto 1229/06 y creado por Ley 12.294 de adhesión a la Ley Nacional 24.059 de Seguridad Interior.

Asimismo gestione ante las autoridades nacionales la aplicación y puesta en acción de las disposiciones establecidas en la mencionada Ley de Seguridad Interior.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Plata, 14 de setiembre de 2010

HONORABLE SENADO: Se somete a Vuestra Honorabilidad el proyecto de Declaración que se adjunta para su sanción mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo se haga efectiva la integración del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior.

Este Consejo, previsto en el artículo 18º de la Ley 24.059 de Seguridad Interior, es creado en el año 1999 mediante Ley 12.294. A través de ésta última ley la Provincia se adhiere a la ley nacional y de esta manera crea el Consejo integrado por autoridades provinciales y las autoridades nacionales con asiento en la provincia de Policía Federal, Gendarmería y Prefectura Naval, pero no se efectiviza hasta el año 2006 cuando mediante el Decreto 1229 se decide quienes serán los integrantes por el Poder Ejecutivo y de quien dependerá funcionalmente.

Consideramos imprescindible la intervención de éste Consejo, de manera de coordinar las acciones necesarias para hacer frente a una reiterada situación de inseguridad. Resulta una cuestión central el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los distintos niveles jurisdiccionales de actuación y el despliegue y la competencia de las distintas fuerzas nacionales y provinciales que actúan en el territorio argentino.

Es así como cuando la ley nacional define su creación establece:



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

El mismo constituirá un órgano coordinado por el ministro de Gobierno (o similar) de la provincia respectiva y estará integrado por los responsables provinciales del área de seguridad y las máximas autoridades destinadas en la provincia de Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina. Cada provincia establecerá el mecanismo de funcionamiento del mismo y tendrá como misión la implementación de la complementación y el logro del constante perfeccionamiento en el accionar en materia de seguridad en el territorio provincial mediante el intercambio de información, el seguimiento de la situación, el logro de acuerdo sobre modos de acciones y previsión de operaciones conjuntas y la evaluación de los resultados.

Dada la importancia que reviste un organismo como el mencionado para el establecimiento de políticas, la elaboración de planes, la instrumentación de acciones y los mecanismos de coordinación que propenda al mejoramiento de la calidad del servicio que el estado presta en materia de seguridad, es que solicitamos al Ministerio de Seguridad de prioridad a la integración del mismo y a su vez coordine con las fuerzas de seguridad nacionales su implementación.

Asimismo, entendemos que ante el principal problema de preocupación ciudadana, la inseguridad, debe existir un plan nacional que articule acciones en los tres niveles (nación, provincias, municipios), como también coordinación entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y entre los organismos de los gobiernos con distinta temática como son desarrollo social, educación, policía, servicio penitenciario, derechos humanos.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita a los Señores Senadores que acompañen con su voto el Proyecto adjunto.